

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 263-2006-GR.LAMB./CR.

Chiclayo, 16 de noviembre de 2006

VISTO:

El Dictamen N° 02-2006-GR.LAM/CR – CDSECRDVS de fecha 09 de noviembre de 2006 de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27491, se estableció como plazas orgánicas del Sector Educación las generadas como consecuencia del crecimiento vegetativo, por la modificación de planes de estudio u otras razones, y que a la fecha de vigencia de la citada ley se encontraran presupuestadas.

En este marco a través del D.S.N° 002-2004-ED, se autorizó a las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, a efectuar nombramientos de Profesores que obtuvieron Calificación Aprobatoria en el Concurso Público autorizado por la Ley N° 27491 y ampliada por la Ley N° 27971, de acuerdo a un orden de méritos, y que correspondieran a plazas que hubieran quedado vacantes luego de la Tercera Etapa del proceso establecido en el Decreto Supremo N° 020-2003-ED y Directiva N° 096-2003-ME/SG, y se encuentren presupuestadas en el 2004.

Que, a consecuencia de la deficiente ejecución del proceso de nombramiento antes referido, se plantearon diversas controversias judiciales que generaron antecedentes en favor de los derechos de los docentes, contenidas en diversas resoluciones judiciales como las de la provincia de Bagua Grande, que desembocaron en la emisión de resoluciones directorales formalizando el nombramiento de muchos maestros que aprobaron el concurso público y obtuvieron nota aprobatoria.

Que, como es de público conocimiento, la Dirección Regional de Educación de Lambayeque – DREL, convocó a Concurso Público para el nombramiento de profesores en cumplimiento de la Ley N° 27971, habiendo sido evaluados en el mismo y obtenido nota aprobatoria muchos maestros de nuestra Región, tal como se acredita con los distintos Expedientes que obran en la DREL como ante la Comisión de Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 263-2006-GR.LAMB./CR.

Social, Educación, Cultura y Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, conforme se verifica de los expedientes referidos, muchos maestros de nuestra región se encuentran ubicados en la jurisdicción de la DREL, en condición de accesitarios en los diferentes niveles educativos, siendo que en tanto se trata de docentes titulados deben por justicia ser nombrados en las plazas vacantes generadas hasta la fecha desde que se produjo el concurso público antes referido.

Que, si bien la condición para que se produzca la Adjudicación de plazas para nombramiento de personal docente es que debe efectuarse solamente en plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, es importante resaltar que por disposición de la ley, deberá producirse nombramiento en *"aquellas no reportadas para el Concurso Público de la Ley N° 27491 e identificadas al 24 de Mayo del 2003"*; también es cierto que existen a la fecha una serie de plazas vacantes que aún no han sido cubiertas, siendo por justicia necesario pronunciarse por acceder a la petición de muchos maestros que pretenden una plaza docente, con el propósito de generar justicia administrativa en aquellos casos que habiendo obtenido nota aprobatoria, hoy no pueden formar parte del personal docente adscrito a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.

Que, en un primer momento hubieron reclamos de muchos maestros del Nivel Inicial, que luego de proseguir un procedimiento administrativo lograron a través de la intervención de la Presidencia Regional su nombramiento, toda vez que muchas plazas docentes vacantes no fueron reportadas en forma oportuna, lo que fue objeto de una investigación, que resumía: *"en el cuadro de plazas vacantes para nombramiento año 2003, en aplicación de la Ley N° 27491 y su Reglamento D.S. N° 020-2003-ED, se han omitido 16 plazas vacantes correspondientes al D.U. N° 039- 99 y 07 correspondientes a plazas unidocentes de 40 horas, todas ellas consideradas plazas orgánicas"*, como es lógico entender el derecho de los maestros que habían obtenido nota aprobatoria, se encontraba vigente.

Que, en atención a esta situación anormal, irregular e ilegal, que ha transgredido normas substantivas como las precitadas y que ha generado derecho a nombramiento de muchos maestros de nuestra Región que pretenden que el mismo sea asumido por el Estado, en razón de haber aprobado el concurso público condicionante exigido por la Ley N° 27491, se propone se ordene la atención de los Expedientes de los

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 263-2006-GR.LAMB./CR.

maestros a quienes correspondería nombramiento en una de las plazas docentes vacantes de nuestra Región, máxime si estas existen como tales y que, dentro del proceso de Regionalización la Presidencia Regional cuenta con todas las facultades para disponer que la DREL cumpla con emitir las resoluciones directoriales regionales sectoriales, que materialicen estos nombramientos.

Que, es necesario puntualizar que las normas que se dictan dentro de un Estado de Derecho deben ser cumplidas y ejecutadas, más no ser desvirtuadas y darles un fin distinto, máxime si estas versan sobre derechos expresamente reconocidos y que tienen que ver con la estabilidad laboral de muchos maestros que aspiran al mejor tratamiento y justa atención de sus derechos, resultando un imperativo de Ley, de justicia y de derecho, que se disponga la corrección de los errores administrativos, que efectivamente han existido en la sede de la DREL y que, en un acto de justicia administrativa, ante el reclamo justo de muchos docentes, el Gobierno Regional de Lambayeque, sea el que reivindique el derecho legítimo de estos trabajadores de la educación, tal como ya viene sucediendo en otras regiones.

Que, es este estado de cosas es imperativo que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque disponga que la DREL proceda a emitir las resoluciones de nombramiento de los docentes que acrediten haber aprobado el concurso público para nombramiento, y que el presente pedido sea atendido en forma prioritaria y urgente, por encontrarse acreditado que muchos maestro han aprobado el Concurso Público dispuesto por la Ley N° 27491.

Que, se concluye que:

1. Ha quedado demostrado que mediante la Ley N° 27491, se procedió a convocar a concurso publico para nombramiento de docentes, habiendo resultado aprobados muchos maestros de nuestra región, que hasta la fecha no han sido atendidos.
2. Está acreditada la existencia de reclamos de muchos maestros que aspiran en forma legítima a ser nombrados dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, por cumplir con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 24029, Ley N° 25212 y el D.S. N° 019-90-ED.
3. Se encuentran acreditadas las solicitudes físicas y escritas de muchos maestros que han tramitado sus respectivos procedimientos administrativos, tanto ante la Dirección Regional de Educación como en el Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de que se

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 263-2006-GR.LAMB./CR.

les adjudique una plaza docente por haber obtenido nota aprobatoria en el Concurso Público para Nombramiento Docente.

Que, en consecuencia, se recomienda:

- Autorizar a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque para que en nombre de esta corporación, disponga que la Dirección Regional de Educación de Lambayeque formalice los nombramientos de docentes en plazas docentes vacantes, a aquellos maestros que obtuvieron nota aprobatoria en el concurso autorizado por la Ley N° 27491, con conocimiento del Consejo Regional y del Ministerio de Educación.
- Que, la cobertura de las plazas vacantes por los docentes que acrediten haber aprobado el Concurso Público dentro del marco de la Ley precedentemente acotada, se formalice en forma progresiva hasta coberturar todas las demandas existentes y en tanto no se produzca otros Proceso de Nombramiento vía Concurso.

Que, según los artículos 15°, inc. a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de dos mil seis;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 02-2006-GR.LAM/CR – CDSECRDVS de fecha 09 de noviembre de 2006 de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Recreación, Deporte, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que forma parte integrante de la presente disposición regional, asumiendo las conclusiones y recomendaciones que contiene, cuyo cumplimiento dentro de un plazo prudencial, se encarga a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
